DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DESPACHO CONTRALOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN	28 de JULIO de 2026

MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 25 *"del principio de economía"* de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7° y 12° numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"estructura y documentos del proceso de contratación-Planeación"* del Decreto 1082 de 2015,los estudios y documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del contrato, del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo en todas las modalidades de selección vigentes en el régimen contractual según corresponda; así mismo, para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1*"contratación directa"* y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que proceso, entre otros casos, y en los términos de literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (…)

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la presente contratación.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Floridablanca, en cumplimiento de las funciones misionales asignadas por la Constitución y la Ley, requiere realizar la contratación de una persona idónea que preste sus servicios profesionales para que apoye a la Entidad en lo que corresponde al proceso de seguridad y salud en el trabajo, más específicamente para el seguimiento, actualización, implementación y cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Una vez revisada la planta de personal y el Manual de Funciones de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se constata que no existe personal suficiente, idóneo, ni competente para apoyar a la entidad, en lo que respecta al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En vista y como ya se ha mencionado, la contratación aquí determinada es necesario para que sirva de apoyo a la entidad en el cumplimiento de sus fines y funciones misionales, razón por la cual requiere de servicios profesionales, en lo que respecta al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Debido a la inexistencia e insuficiencia de personal de planta para llevar cabo las actividades antes descritas, dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y se cubrirá con el rubro de Honorarios.

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA ENTIDAD

Se certifica que, dentro de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, si bien se cuenta con el personal idóneo para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, el mismo no es suficiente.

3. ESTIMACIÓN EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cubre los costos directos e indirectos. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios se realiza partiendo de la valoración del objeto a contratar, la idoneidad -formación académica- y la experiencia de la persona que se requiere contratar, en el presente caso el perfil corresponde a un apoyo a la gestión, el valor total de los honorarios será la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000)** incluidos los descuentos de ley, tasas, contribuciones y demás impuestos que se causen con la ejecución y legalización del presente contrato, incluidos impuestos o gravámenes de Ley, correspondientes a **DOS (02) MESES** de ejecución estimada del contrato. Lo expresado en este acápite y en el de necesidad dan cuenta del análisis del sector que se ha realizado por parte de la Entidad.

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Departamentales y Municipales, descuentos que el contratista deberá tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales podrán ser los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	LO ASUME
Estampillas Departamentales	2% Pro hospital, 2% pro UIS, (10% Ordenanza 012/05 y Decreto 005/006)	CONTRATISTA
Estampillas Municipales	2% estampillas pro Cultura (Contratos superiores a 232 uvt), 2% por Bienestar del Anciano, Pro deporte 2.5%, Justicia familiar 2%	CONTRATISTA
Reteica	Impuesto de industria y Comercio	CONTRATISTA
Retención en la fuente	Aplica de acuerdo a los montos de ley	CONTRATISTA

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.

4.1 OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Y APOYO EN LA MODERNIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA."**

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a. Actualizar la matriz de riesgos de la sede donde funciona la Contraloría Municipal de Floridablanca, así como del bien inmueble donde funciona el archivo central e Histórico de la entidad. b. Actualizar y socializar el plan de emergencias de la sede donde funciona la Contraloría Municipal de Floridablanca, así como del bien inmueble donde funciona el archivo central e Histórico de la entidad. c. Realizar la evaluación anual de los estándares mínimos de Ministerio de Trabajo y ARL. d. Realizar actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a los funcionarios de la entidad, relacionadas con prácticas para prevenir riesgos laborales, fomentar un ambiente laboral seguro y saludable. e. Promover pausas activas durante la jornada laboral. f. Coordinar o participar en simulacros de evacuación. g. Investigar accidentes e incidentes laborales. h. Mantener actualizada la documentación del SG-SST. i. Realizar seguimiento al plan anual de trabajo. j. Elaborar indicadores del sistema (accidentalidad, ausentismo, entre otros). k. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el desarrollo del contrato. l. Las demás que el supervisor del contrato designe.
4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Floridablanca
4.4. PLAZO	Dos (02) meses a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
4.5. VALOR DEL CONTRATO	El valor Total del Contrato se estipula en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000)**
4.6. FORMA DE PAGO	Serán DOS (02) mensualidades discriminadas así: ➢ Dos (02) pagos vencidos en cuantía de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**. Mensualidades pagaderas previa presentación del acta de verificación, informe de actividades realizados mensualmente, verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social, estampillas y presentación de la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO 1°:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos

	directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2°:** Con el último pago se deberá anexar además de los documentos descritos para los pagos mensuales se requerirá presentación del acta de terminación del contrato, con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARAGARFO 3°:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.
4.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP00047** expedido el 28 de Julio de 2026, Rubro denominado: Honorarios, Código:**2.1.2.02.02.008.01**

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Idoneidad: Se requiere un profesional de cualquier profesión, que sea especialista en gerencias de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia: Que cuente mínimo con un (01) año de experiencia laboral, acreditadas mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador, así, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Contrato de Prestación de Servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION**, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado **LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE,** sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión G-EES-02)":

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se trata de: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Y APOYO EN LA MODERNIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.".** Así mismo, para la prestación de esta clase de servicios legales, Colombia y específicamente nuestra región, cuenta con oferta amplia de recurso humano en esta profesión, no estando sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal.

En concordancia a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Floridablanca, analizó procesos de contratación del área metropolitana de Bucaramanga, siendo similares sus condiciones generales a los lineamientos determinados en el presente estudio, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago, valor, así:

AÑO	NO. PROCESO.	ENTIDAD	OBJETO	EJECUCIÓN	VALOR
2025	CO1.PCCN TR.7423457	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	4 MESES	$18.000.000
2025	CO1.PCCN TR.83271271	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	5 MESES	$22.500.000
2026	CO1.PCCNTR.9273757	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE INFARESTRUCTURA, ASI COMO BRINDAR APOYO EN LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MANUALES DE HSE Y ESTUDIO DE RIESGOS EN LAS OBRAS PUBLICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."	5 MESES	$17.500.000
2026	CO1.PCCNTR.9247307	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	6 MESES	$27.000.000

EL ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL PARA SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *El valor total del servicio a suministrar se determina en la suma OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (8.200.000).*

Se consultaron tarifas y honorarios de profesionales especializados en seguridad y salud en el trabajo en la región, así como experiencias contractuales similares en entidades públicas municipales y departamentales. Los rangos estimados para servicios equivalentes se ubican entre $3.500.000 y $4.500.000 COP, dependiendo de la experiencia relacionada.

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado, y considerando la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se establece como valor razonable para la contratación **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000**, ya que este monto se encuentra dentro del rango de mercado identificado y corresponde adecuadamente al alcance y complejidad de las actividades requeridas por la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se consideró los precios que rigen en el mercado para cubrir el pago de esta clase de servicios profesionales, teniendo como referencia los precios que se aplican para ellos en la plataforma transaccional SECOP II.

El valor del contrato se cubrirá con recursos existentes y derivados del actual presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, correspondiente a la actual vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la partida presupuestal contenida en el Código 2.1.2.02.02.008.01, denominado "honorarios", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-000047 del 28 de julio de 2026.

Ahora bien, es de resaltarse, que el servicio requerido se encuentra previsto en el Plan de Compras de la entidad.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

7.1.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones disponible en el SECOP II, siendo acorde a la modalidad contractual prevista, código UNSPSC 80111600.

8. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, para ello la entidad determina conveniente cumplir con los requisitos determinados a continuación:

REQUISITOS MINIMOS	FORMA DE ACREDITARLO
Capacidad Jurídica Persona natural o Jurídica apta para contratar y celebrar contratos con el Estado.	Anexar los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida. 2. Hoja de Vida del SIGEP 3. Declaración de Bienes y Rentas 4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía 5. RUT 6. Certificados de antecedentes disciplinarios, de medidas correctivas, penales, fiscales y profesionales. 7. Afiliación al sistema de salud y pensión. 8. Los demás que acrediten su capacidad para contratar
ESTUDIOS: • **PREGADO:** PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA. • **POSGRADO:** ESPECIALISTA EN GERENCIAS DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	✓ Diploma y/o acta de grado

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y la guía publicada de Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar, y mitigar los riesgos o eventualidades que afecten los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión: SE PRESENTA MEDIANTE ANEXO N. 1.

10. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. SUPERVISIÓN

El delegado para contratar designará al Supervisor del contrato para la vigencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quién velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad.
El Supervisor deberá dar aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, causal artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.

GUSTAVO FUENTES PICO
Contralor Municipal de Floridablanca

Nota: La Contraloría Municipal de Floridablanca en este momento, tiene sin proveer el cargo de Secretario General, debido a que no se cuenta con presupuesto disponible para realizar el nombramiento de dicho funcionario, así como tampoco para dejar en encargo a otro funcionario de la planta de personal, ya que de hacerlo implicaría el pago del valor correspondiente al salario de dicha oficina, razón por la cual el rol y funciones asignadas a la Oficina de Secretaria General, son asumidos de forma directa por el Contralor Municipal de Floridablanca, a fin de poder dar cumplimiento a las funciones del área de Talento Humano.

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Camilo Andrés jerez Cotes	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANÁLISIS DEL RIESGO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y la guía publicada de Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar, y mitigar los riesgos o eventualidades que afecten los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios profesionales:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	planeación	Operacionales	Fraude documental y/o profesional por parte del contratista	Terminación del contrato, ejecución de garantías y dilaciones en el proceso contractual	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
2	General	Externo	planeación	Operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún profesional	Declaratoria de no suscripción del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de objeto contractual o incumplimiento de las actividades contractuales	Aplicación de sanciones y/o terminación anormal del contrato y liquidación del contrato, ejecutoriedad de las garantías	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
4	General	Interno	Ejecución	Sociales políticos/operacional	Surgimiento de nuevos requerimientos posteriores a la firma del contrato	Modificación del objeto contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Natural	Eventos Naturales imprevisibles	Retraso o impedimento para la ejecución de cada una de las actividades	Improbable	Moderado	4	Riesgo medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallecimiento del contratista	Alteración en la ejecución del contrato	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derogación, modificación o creación de leyes encaminadas a la dirección de la contratación estatal en el desarrollo del contrato	Afectación de las condiciones planteadas inicialmente en el proyecto y/o desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Plasmar en el contrato las sanciones económicas y disciplinarias pertinentes por la ocurrencia de este hecho	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto	Si	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión minuciosa de los documentos aportados en la etapa precontractual	Una vez
2	Contraloría	Estudios del sector	Raro	Moderado	2	Riesgo Bajo	No	Oficina gestora	Etapa Pre contractual	Hasta la firma del contrato	Formato guía para la elaboración de estudios previos	Una vez

3	Contraloría y Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones a las que se vería expuesto el contratista por el no cumplimiento de sus obligaciones; solicitar claramente las garantías de cumplimiento a exigir	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Minuta y documentos previos	Una Vez
4	Contraloría	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Improbable	Moderado	4	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio o minuta y/o adicional en tiempo o dinero	Cada vez que se presente la necesidad
5	Contratista	Realizar seguimiento a los cambios climáticos o naturales	Raro	Moderado	4	Riesgo medio	Si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Reportes meteorológicos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Entidad	Realizar un estudio previo para identificar los perjuicios que este evento traería a la ejecución del contrato y tomar las decisiones acertadas para evitar perjuicios económicos en el desarrollo del objeto contractual	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato en caso tal de que el contratista sea una persona natural, o tomar las medidas pertinentes para evitar dilaciones contractuales si se trata de una persona jurídica	Una vez
7	Contratista - Entidad	Establecer nuevos lineamientos acordes a la normatividad entrante para evitar perjuicios de ejecución y económicos en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Presentar documentos en donde estén estipuladas las normas jurídicas entrantes acordes a este tema	Cada vez que se presente la necesidad